



Tipo de proceso	:	Verbal-Incumplimiento de contrato
Radicación.	:	11001310301920220012200

Con base en la caución prestada y según lo establecido en el art. 590 del C. G. del P, el despacho,

DECRETA

La inscripción de la demanda respecto de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 366-42362, 366-42357, 366-42365, 366-42367 y 366-42368. de la Oficina de Instrumentos Públicos de Melgar – Tolima- propiedad de los demandados.

Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda.



NOTIFÍQUESE.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy	22/09/2022
se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 162	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	